

LEY 71 DE 1981

(NOVIEMBRE 24)

Por la cual se adiciona el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerio de Salud) por \$245.941.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil pesos (\$245.941.000), moneda corriente, que con base en los certificados de disponibilidad número 54 de agosto 18 de 1981 por valor de \$69.780.400 y 55 de agosto 18 de 1981, por valor de \$176.160.600.00 expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Recursos de Capital.

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesorero.

Numeral 105. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas-Recursos no Apropriados-provenientes del producto de la venta de bonos de valor constante \$176.160.600

CAPITULO XIII

Recursos del Crédito.

a) Recursos del Crédito Interno.

Numeral 112. Cancelación de reservas del Balance del Tesorero de 1978, financiadas con recursos del Crédito Interno-Bonos de Valor Constante-

69.780.400

Suman los recursos \$245.941.000

ARTICULO 2°.-Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, así:

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Salud.

CAPITULO 91

Fondo Nacional Hospitalario.

Recurso: Crédito interno. Bonos de valor constante.

PROGRAMA 2304

Infraestructura Física de Salubridad.

Inversión indirecta.

Artículo 6145. Adquisición y mantenimiento de equipos \$ 52.754.000

41-332. Proyecto 4. Preinstalación de equipos \$ 52.754.000

Artículo .6146. Construcción, ampliación, remodelación y dotación Hospitales Universitarios 86.000.000

41-332. Proyecto 2. Hospital San Juan de Dios, de Bogotá \$5.000.000

41-332. Proyecto 3. Hospital La Samaritana de Bogotá 10.000.000

41332. Proyecto 4. Hospital La Misericordia Bogotá 4.000.000

41332. Proyecto 5. Hospital Infantil del Norte de Bogotá 2.000.000

41332. Proyecto 6 Hospital Universitario de Manizales 6.000.000

41-332. Proyecto 7. Hospital Universitario Evaristo García. Cali 6.000.000

41-332. Proyecto 8. Hospital San José, Bogotá . . 3.000.000

41-332. Proyecto 9. Hospital Universitario de Pereira, Risaralda 50.000.000

Artículo 6147. Construcción, ampliación, remodelación y dotación hospitales regionales
89.000.000

41-332. Proyecto 2. Hospital Pablo Tobón Uribe, de Medellín \$ 2000.000

41-332. Proyecto 4. Hospital Santa Clara, de Bogotá 3.000.000

41-332. Proyecto 8. Hospital Nuevo de Duitama, Boyaca 20.000.000

41-332. Proyecto 9. Hospital San Juan de Dios, de Riosucio 3.000.000

41-332. Proyecto 10. Hospital Felipe Suárez de Salamina, Caldas 3.000.000

41-332. Proyecto 12. Hospital Nuevo de Aguachica, Cesar 5.000.000

41-332. Proyecto 15. Hospital San Rafael, de Girardot, Cundinamarca \$ 5.000.000

41-332. Proyecto 18. Hospital Regional Nuestra Señora de los Remedios, de Riohacha,
Guajira 4.000.000

41-332. Proyecto 19. Hospital Nuevo de San Juan del Cesar, Guajira 5.000.000

41-332. Proyecto 24. Hospital Regional de Villavicencio, Meta 4.000.000

41-332. Proyecto 29. Hospital San Juan de Dios, de Armenia, Quindio 4.000.000

41-332. Proyecto 35. Hospital San Marcos de San Marcos, Sucre 4.000.000

41-332. Proyecto 37. Hospital San Lorenzo, de Armero, Tolima 3.000.000

41-332. Proyecto 38. Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué, Tolima 10.000.000

41-332. Proyecto 51. Hospital de Acandí, Chocó 3.000.000

41-332. Proyecto 52. Hospital Nuevo de Yolombó, Antioquia 3.000.000

41-332. Proyecto 53. Hospital San Rafael, de Facatativá, Cundinamarca 1.000.000

41-332. Proyecto 54. Hospital Marmato, Caldas 4.000.000

Artículo 6148. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales locales y especializados

11.187.000

41-332. Proyecto 69. Hospital Local de Rio-blanco, Tolima 1.500.000

41-332. Proyecto 70. Hospital Local de Ataco, Tolima 1.687.000

41-332. Proyecto 71. Hospital de Itsmina, Chocó 3.000.000

41-332. Proyecto 72. Centro Hospitalario de Ungria, Chocó 1.000.000

41-332. Proyecto 73. Centro Hospital de Riosucio, Chocó 4.000.000

Artículo 6149. Construcción, remodelación y dotación centros y puestos de salud

7.000.000

41-332. Proyecto 52. Centros y puestos de salud. Convenio Incora-Caquetá

\$ 2.500.000

41-332. Proyecto 53. Centros y puestos de salud del Chocó 3.500.000

41-332. Proyecto 54. Centro de salud de Nuquí, Chocó 1.000.000

Total créditos adicionales \$245.941.000

ARTICULO 3°.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República, GUSTAVO DAJER CHADID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, J AURELIO IRAGORRI HORMAZA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., noviembre 24 de 1981.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán.